CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO – SA – MC – 004 – 2024 Y NÚMERO INTERNO 120 – 12 – 13 – 24 – 556

CONTRATO No.	120 – 12 – 13 – 24 – 556
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA
NIT	832.000.283–6
CONTRATISTA	**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S**
NIT	901.083.923-7
REPRESENTANTE LEGAL	NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO
IDENTIFICACION	1.118.530.272 EXPEDIDA EN YOPAL

ELIANA MUÑOZ PAREDES, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.517.976 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Directora General (E) de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-23-008 del día 29 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No. 100.0029 del 29 de Diciembre de 2023, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit No. 832.000.283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina CORPORINOQUIA o Contratante, por una parte; y por la otra: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S**, con Nit No. 901.083.923-7, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Casanare, representada legalmente por NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.530.272 expedida en Yopal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que es función del Director General, celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad; de conformidad a lo establecido en el numeral 5º del artículo 38 de los Estatutos de CORPORINOQUIA; **2.** Que el Director General de esta entidad, se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios; **3.** Que el régimen contractual de CORPORINOQUIA, se sujeta a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y las demás que las modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 29º Numeral 5, de la Ley 99 de 1993; **4.** Que Corporinoquia publicó en el SECOP II el correspondiente aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, lo mismo que, en el Decreto 1082 de 2015 relativo al Proceso de Selección Abreviada bajo la causal de Menor Cuantía denominado **CO – SA – MC – 004 – 2024** cuyo objeto es: ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027, con el fin de que los interesados conocieran su contenido y alcance; **5.** Que una vez surtidas las etapas del proceso precontractual debidamente publicadas en el

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO – SA – MC – 004 – 2024 Y NÚMERO INTERNO 120 – 12 – 13 – 24 – 556

SECOP II, se adjudica al proponente **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S**, con Nit No. 901.083.923-7, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Casanare, representada legalmente por NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.530.272 expedida en Yopal. **6.** Qué, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024; **7**. Que con base en todo lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es: ***"ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027".*** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA – Actividades del Contrato. Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento el objeto contractual es:

1. Garantizar la participación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, junto con el equipo de emprendedores de Negocios verdes priorizados presentes en la Jurisdicción de la Corporación, a través de diferentes acciones de logística, a realizarse en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia, durante los días 19 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024, según distribución de asistencia definida por la supervisión, en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16, con el fin de fortalecer los negocios verdes, la bioeconomía, la promoción de servicios, la gestión ambiental y la protección del medio ambiente, tal como se describe en las Especificaciones Técnicas del bien o el servicio del numeral 3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, así:

1.1 Garantizar el trasporte a todo costo trayecto de ida y vuelta para los treinta y dos (32) personas que participaran en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16 y representaran a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá. Incluye recogida aeropuerto- hotel – aeropuerto, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

1.2 Garantizar el hospedaje a todo costo para treinta y dos (32) personas que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en el marco de la COP 16, las cuales representarán a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

1.3 Garantizar la alimentación a todo costo para treinta y dos (32) personas que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en el marco de la COP 16, las cuales representarán a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

1.4 Garantizar el trasporte de la mercancía que llevarán los veintidós (22) empresarios de los negocios verdes que participaran, se enviaran desde cada territorial (Casanare, Vichada, Arauca) hacia la ciudad de Cali en la bodega destinada para el evento COP 16, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

1.5 Garantizar el servicio de transporte interno para treinta y dos (32) personas que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en el marco de la COP 16, los cuales representarán a la Corporación presentando y exponiendo los negocios verdes de los departamentos de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

1.6 Garantizar la imagen Institucional para veintidós (22) empresarios de negocios verdes del departamento de Casanare, Vichada, Arauca y Boyacá que participarán en la Feria de Economías de la Biodiversidad en la COP 16 a realizarse en Cali- Valle del Cauca, conforme las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo

1.7 Realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades de transporte aéreo (ida y vuelta), coordinando junto con el contratista según las fechas establecidas (Programación de fechas de desplazamiento de personal) y la hora de salida del transporte aéreo. Esto asegurará una logística eficiente y el cumplimiento de los horarios establecidos.

1.8 Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades de hospedaje, coordinando junto con el contratista según las fechas establecidas y el lugar de hospedaje (Programación de fechas de desplazamiento de personal) – hotel según hora de ingreso y hora salida del personal. Esto garantizará que cada persona sea asignada su habitación de manera adecuada y se cumplan los horarios establecidos.

1.9 Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades de alimentación, coordinando junto con el contratista las fechas y horas de la recepción (desayunos, refrigerio mañana y tarde, almuerzos y cena para cada persona). Esto asegurará que todos reciban alimentación de manera oportuna y adecuada.

2.0 Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades de transporte e insumo de mercancía de los negocios verdes participantes, coordinando con el contratista las fechas y hora de salida del transporte. Dicha mercancía será enviada desde los departamentos de Casanare, Vichada, y Arauca hacia la ciudad de Cali en la bodega que está destinada por la Corporación Autónoma Regional del

Valle del Cauca (CVC) ubicada en la calle 9 No. 5 – 59 comuna 3 – Plazoleta, San Francisco en la ciudad de Cali.

2.1. Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades de transporte interno, coordinando junto con el contratista el servicio de transporte para las personas que estarán movilizándose en la ciudad de Cali durante los 15 días. El transporte cubrirá los recorridos entre el hotel y el lugar del evento (Plazoleta San Francisco), asegurando el trayecto de ingreso en la jornada de la mañana y el regreso al hotel en la tarde.

2.2. Realizar el seguimiento de la entrega de los kits con la imagen institucional, coordinando junto con el contratista su entrega a cada empresario de los negocios verdes. Esto incluirá un Código QR en polietileno para cada stand, con dimensiones de 21x14 cm y con impresión digital, que permitirá acceder a la página de la corporación y al micrositio de negocios verdes. Además, se proporcionarán gorras con la imagen del programa de negocios verdes bordada, así como chalecos en tela antifluido semipermeable, con forro interior en tela dacrón o poli algodón. Los chalecos tendrán cuello tipo sport, dos bolsillos frontales, el logo bordado en el lado superior y dos bolsillos inferiores, junto con un bordado del programa en la espalda.

Nota3. Las fechas aquí descritas están sujetas a modificación de común acuerdo con el supervisor del presente proceso

→ **Obligaciones Generales Del Contratista:**

a. El oferente seleccionado deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las actividades, requisitos técnicos y propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
b. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
c. El contratista se compromete a mantener los precios que sean presentados dentro de la oferta económica de este proceso, durante la ejecución del contrato.
d. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
e. Acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que hay lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.
f. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
g. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los servicios prestados.
h. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
i. Diligenciar los formatos que el sistema de Gestión de Calidad exige para la presentación de informes y cobro de los servicios prestados.
j. El contratista deberá propender por acatar lo previsto en la normatividad relacionada con el cuidado y preservación del medio ambiente.
k. Acatar todas las directrices impartidas por el Supervisor.
l. Utilizar personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No.18-31 PBX (608) 635 85 88 -310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal - 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Cundinamarca Calle 3# 5a-55/66 - 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

m. Las demás que indique el Supervisor y se relacione con el objeto del contrato.

→ **Documentos e Informes a Entregar por el Contratista**

a. Informe de Actividades describiendo detalladamente el cumplimiento de cada una de las actividades

→ **Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.**

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

1. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública
11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No.18-31 PBX (608) 635 85 88 -310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal - 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Cundinamarca Calle 3# 5a-55/66 - 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

12. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
13. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
14. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
15. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

→ **Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.**

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).
Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

1. Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
2. Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
3. Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
4. Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
5. Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
6. Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
7. Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social
5. Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
6. Garantizar que se imparta formación ambiental.
7. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

→ **Especificaciones Técnicas para acatar PIGA**

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

1. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
2. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
3. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
4. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
5. Comprar productos reutilizables.
6. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
7. Que el producto tenga una vida útil larga.
8. Que sea fácilmente reparable.
9. Que el producto sea reciclable.
10. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
11. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas

deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.

12. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas del servicio corresponden a las señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y en las adendas generadas (si las hubiere), en el marco del proceso de selección Abreviada bajo la causal de Menor Cuantía, denominado **CO – SA – MC – 004 – 2024,** documentos que son del pleno conocimiento del aquí contratista, quien con la firma de este contrato da certeza del pleno entendimiento de los mismos y de estar obligado al cumplimiento de lo allí expuesto. Igualmente aplican la política del PIGA, obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el sistema de compra pública, obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social y el compromiso de contar con la implementación del sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo según lo dispone el Decreto 1072 y la Resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019.

CLÁUSULA CUARTA – Valor del contrato: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 163.543.164,00), incluido IVA y demás impuestos de Ley**. Que se ejecutarán de conformidad con los valores que se relacionan en el anexo “Formato No. 7 descripción técnica y detallada del presupuesto” y de acuerdo a la distribución de las partidas presupuestales que indique la Subdirección Administrativa y Financiera que se detallará más adelante en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – Registro y apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA - Forma de pago: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

El 100% del contrato se cancelará una vez cumplido el objeto contractual para lo cual el contratista deberá presentar factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor, evaluación de proveedores y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere (Salud, pensión y ARL).

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	x	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al	X	

	sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.		
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

CLÁUSULA SEXTA – Declaraciones del contratista. – El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1**. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Corporinoquia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4**. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5**. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6**. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7**. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8**. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA– Plazo de ejecución. - El plazo de ejecución del presente Contrato es de **UN (01) MES**, contado a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA – Derechos del Contratista: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA – Obligaciones Generales del Contratista. - El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: **1.-** Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, ficha técnica y pliego de condiciones, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia; **2.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. **3.-** Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o

el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. **4.-** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **5.-** Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **6.-** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **7.-** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **8.-** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **9.-** Mantener enterada a LA CORPORACION a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal del contrato. **10-.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **11.-** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CORPORACION por el incumplimiento del contrato. **12.-** Contar con los elementos de protección personal, de bioseguridad y dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la entidad para la prevención y mitigación del COVID -19, para ejecutar las actividades contratadas. **13.-** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Ficha Técnica Pliego de Condiciones y en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA – Derechos del Contratante: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – Obligaciones Generales del Contratante. - 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a CORPORINOQUIA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: Corporinoquia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO – SA – MC – 004 – 2024 Y NÚMERO INTERNO 120 – 12 – 13 – 24 – 556

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por Corporinoquia cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA– Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, Corporinoquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a CORPORINOQUIA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPORINOQUIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riego: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la	Con una vigencia igual al plazo del contrato

	expedición de la póliza	
Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de CORPORINOQUIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORPORINOQUIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – Cesiones: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de CORPORINOQUIA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPORINOQUIA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPORINOQUIA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CORPORINOQUIA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA VIGESIMA – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de

fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORPORINOQUIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA	**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S.**
Nombre: **JOSÉ ARMANDO SUÁREZ SANDOVAL** Cargo: Subdirector de Planeación Ambiental Dirección: Carrera 23 No.18-31 Yopal Teléfono: 6358588 Correo Electrónico: planeacion@corporinoquia.gov.co	Nombre: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S.** R/L NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 22 No. 7 – 58 Yopal – Casanare Teléfono: 3114961257 - 3213260689 Correo Electrónico: gerenciaaeroelite@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Subdirector de Planeación Ambiental, Ingeniero **José Armando Suárez Sandoval** o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, Documentos que acreditan pagos al día por

concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– Perfeccionamiento, ejecución y pago: El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes, entiéndase esta como la aceptación electrónica efectuada en el portal de contratación pública Secop II; b) para su ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa. Para cada pago se requiere la acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – Registro y apropiaciones presupuestales: CORPORINOQUIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2024 que se indica a continuación:

No. DE CDP VIGENCIA FISCAL 2024	**FECHA CDP VIGENCIA FISCAL 2024**	**VALOR CDP VIGENCIA FISCAL 2024**	**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL / VALOR OFERTA SELECCIONADA**
976	26 de Septiembre de 2024	$163.543.164,00	$163.543.164,00
Cuenta	**Nombre del Rubro y Fuente**		
3229-2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5.P10-2011	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5.P10 – Seguimiento a licencias y trámites ambientales	$24.690.136,00	$24.690.136,00
Código CPC. 63111 - Servicios de alojamiento en hoteles - $7.389.005 64241 - Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi - $7.389.005 63391 - Servicios de catering para eventos - $7.389.006 65119 - Otros servicios de transporte por carretera n.c.p. – $2.523.120			
3229-2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5.P10-2103	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5.P10 – R.B. Predial (Sobretasa + Porcentaje)	$57.000.000,00	$57.000.000,00
Código CPC. 63111 - Servicios de alojamiento en hoteles - $17.159.798			

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No.18-31 PBX (608) 635 85 88 -310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal - 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Cundinamarca Calle 3# 5a-55/66 - 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

64241 - Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi - $17.159.798 63391 - Servicios de catering para eventos - $17.159.798 65119 - Otros servicios de transporte por carretera n.c.p. – $5.520.606			
3229-2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5.P10-2235	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10 - R.B. CSE – ECOPETROL Cusiana	$15.304.123,00	$15.304.123,00
Código CPC. 85510 - Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte - $7.652.061 85521 - Servicios de reserva de alojamiento - $7.652.062			
3229-2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5.P10-2244	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5.P10 - R.B. CSE - TERMOMECHERO - Mechero 5	$48.660.382,00	$48.660.382,00
Código CPC. 85510 - Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte - $24.330.191 85521 - Servicios de reserva de alojamiento - $24.330.191			
3229-2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5.P10-2249	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5.P10 - R.B. CSE HOCOL - Maní	$ 5.113.464,00	$ 5.113.464,00
Código CPC. 85510 - Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte - $2.556.732 85521 - Servicios de reserva de alojamiento - $2.556.732			
3229-2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5.P10-800	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5.P10 - Saldo Convenios Liquidados L.D.	$ 12.775.059,00	$ 12.775.059,00
Código CPC. 85510 - Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte - $4.258.353 85521 - Servicios de reserva de alojamiento - $4.258.353 83611 - Servicios integrales de publicidad - $4.258.353			

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales que adelante la Corporación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- Confidencialidad: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Liquidación: De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del

término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. En todo caso, se aplicarán las demás disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: Cláusula de Datos personales: El contratista declara que toda la información que acá se consignó es verdadera, que los datos personales sensibles los ha nominado y enunciado como tal, de conformidad con la ley 1581 de 2012, así mismo AUTORIZA a Corporinoquia a que le de tratamiento con los fines del contrato y aquellos propósitos de la relación post-contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en:

- Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia “CORPORINOQUIA” ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 23 No.18-31.
- Municipio de Arauca (Territorial ARAUCA)
- Municipio de Puerto Carreño (Territorial VICHADA)
- Ciudad de Cali - Sede a Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en la calle 9 N. 5 – 59 comuna 3, Plazoleta San Francisco ubicada en la ciudad de Cali, Valle y sede de la COP 16

El domicilio contractual es la ciudad de Yopal Departamento de Casanare.

Para constancia de lo anterior se entiende que el presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte de CORPORINOQUIA, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP.

Aprobó. Eliana Muñoz Paredes
Directora General (E)

Revisó. Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró. Sergio Andrés Liévano Sotelo
CPSP OAJ No. 120.12.13.24.002